



**PRESIDENCIA**



## Lic. Guillermina Vázquez Benítez

CONSEJERA PRESIDENTA

EL CONSEJERO PRESIDENTE TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. CONVOCAR, PRESIDIR Y CONDUCIR LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;
- II. PRESIDIR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA;
- III. REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ASÍ COMO DELEGAR LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TUTELA EFICIENTE Y OPORTUNA DE LOS INTERESES DEL INSTITUTO;
- IV. ESTABLECER LOS VÍNCULOS CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LAS AUTORIDADES FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR SU APOYO Y COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- V. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL;
- VI. PROPONER A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES;
- VII. VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL;
- VIII. PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL PARA SU APROBACIÓN EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO;
- IX. PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE, REMITIÉNDOLO UNA VEZ APROBADO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO;
- X. EJERCER EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;
- XI. PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE APOYOS ADICIONALES EN TIEMPOS ELECTORALES REMITIÉNDOLO UNA VEZ APROBADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU CONSIDERACIÓN;
- XII. PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDADES TÉCNICAS Y CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO;
- XIII. PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, EL NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES ELECTORALES ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A LOS SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL;
- XIV. PROVEER A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;
- XV. DAR A CONOCER LAS ESTADÍSTICAS ELECTORALES, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL;
- XVI. ESTABLECER DE COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS BASES DE COLABORACIÓN;



**PRESIDENCIA**

- XVII. PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL EL NÚMERO, UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO;
- XVIII. PROPONER AL PLENO LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE DIRECCIONES O UNIDADES TÉCNICAS CON ESE MISMO FIN;
- XIX. RENDIR ANUALMENTE UN INFORME DE ACTIVIDADES, ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL;
- XX. DAR TRAMITE A TODOS LOS ASUNTOS QUE LE COMPETAN Y NO SEAN ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL O DE ALGÚN ÁREA ESPECIFICA DEL INSTITUTO, PUDIENDO DESIGNAR EN SU CASO A QUIEN DEBA CUMPLIMENTAR LOS MISMOS;
- XXI. ORDENAR EN SU CASO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN; Y
- XXII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE ESTE CÓDIGO, EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.